

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LOS VALORES Y LA IDENTIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER INDEFINIDO Y LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE DOS TÉCNICOS MEDIO PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA FUNDACIÓN, CONVOCADAS EL 30 DE ABRIL DE 2025.

La Comisión Ejecutiva de la Fundación para la Promoción de los Valores y la Identidad de Castilla y León, en virtud de la delegación de facultades del Patronato, en su reunión de 27 de noviembre de 2024 aprobó la plantilla de la Fundación y en su reunión de 13 de enero de 2025 determinó el proceso de selección de su personal, acordándose que se abriera un procedimiento abierto de selección, con convocatoria pública de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

El Director Administrativo de la Fundación para la Promoción de los Valores y la Identidad de Castilla y León (en adelante, Director Administrativo), por delegación del Patronato de la Fundación, tiene facultades en materia de asuntos laborales y, por lo tanto, para la aprobación de las bases y la publicación y resolución de la convocatoria de los procesos de selección para la contratación con carácter indefinido de un técnico superior, dos técnicos medio y un auxiliar administrativo, y para la constitución de tres bolsas de empleo temporal para prestar servicios en la Fundación para la Promoción de los Valores y la Identidad de Castilla y León. Dicha resolución se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 2 de mayo de 2025.

Finalizado el proceso de selección de dos TÉCNICOS MEDIO por parte del Tribunal Calificador y, de acuerdo con lo establecido en la base undécima de la Resolución de fecha 30 de abril de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación con carácter indefinido, de dos técnicos medio y para la constitución de una bolsa de empleo para prestar servicios en la Fundación para la Promoción de los Valores y la Identidad de Castilla y León...

El Director Administrativo APRUEBA, con fecha 21 de noviembre de 2025, HACER PÚBLICA EN LA WEB DE LA FUNDACIÓN www.fundacionvalorescyl.es LA RESOLUCIÓN REMITIDA POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR CON LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO, CON LA PUNTUACIÓN ALCANZADA, de acuerdo con el punto 2 de la base undécima de las bases, ASÍ COMO LA DECLARACIÓN COMO 'DESIERTA' DE LA BOLSA DE EMPLEO al no cumplir ningún aspirante los requisitos establecidos en la convocatoria.

ADEMÁS, tal y como señala el punto 3 de la base undécima, se insta a que en el plazo máximo "de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación a que se refiere el apartado anterior, las personas que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar al Director Administrativo de la Fundación los siguientes documentos":

- a) D.N.I. y documentación acreditativa de la titulación exigida en la convocatoria.
- b) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.
- c) Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto objeto de la convocatoria.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos señalados en los apartados anteriores, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en Derecho.

Del mismo modo, y conforma al punto 4 de la misma base undécima, se recuerda que "salvo casos de fuerza mayor, quienes dentro del plazo fijado no hayan presentado la documentación requerida, o del examen de esta se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados personal laboral de la Fundación, quedando sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación".

Conforme a la base duodécima de las bases, se indica también que "transcurrido el plazo de presentación de documentos y verificados los extremos previstos en la base anterior, se notificará a la persona seleccionada en el domicilio indicado en el documento de solicitud de admisión al proceso selectivo, indicándoles el plazo en el que deben personarse para formalizar el correspondiente contrato de trabajo. Si transcurrido dicho plazo el interesado no hubiera comparecido, o haciéndolo no procediese a la firma del contrato, se entenderá que renuncia al puesto de trabajo adjudicado, sin que se mantenga o conserve derecho alguno

para posteriores convocatorias".

En Valladolid, a 24 de noviembre de 2025

El DIRECTOR ADMINISTRATIVO



ANEXO

1. RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO

TÉCNICO MEDIO				
DNI	Apellidos y Nombre	1^a PARTE	2^a PARTE	TOTAL
***1086**	ROBLEDO PONCELA, MONTSERRAT	9,09375	5,41667	14,51042
***4476**	PIRIZ URUEÑA, PABLO	6,78125	5	11,78125

**2. RELACIÓN DE ASPIRANTES EN BOLSA DE TRABAJO
DESIERTA**